ORDENANZA Nº 3.419.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase, de acuerdo a la planilla anexa a la presente, la hoja Nº 11/63 de las Planillas de Disposiciones Particulares sobre Usos del Suelo de la ordenanza Nº 2.648/98 (Código de Planeamiento Urbano), permitiéndose el uso sin restricciones a las actividades

"Lavandería y Tintorería (Receptoría) y Lavadero Automático de Ropa" en los distritos de Servicios 1 (S1) y de Servicios 2 (S2).

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 10 de diciembre de 2003.